



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 9 de Noviembre del 2006.

P.O. N° 135

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 20

- EDICTO** a los CC. Raymundo, Fernando y Eduardo de Apellidos Mendoza Robles, del Poblado "MIGUEL ALEMÁN - EL CARRIZO" del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Expediente 20-158 / 06. (2a. Publicación)..... 2
- EDICTO** al Poblado "EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS" del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su Comisariado Ejidal, Expediente 20-177 / 04. (2a. Publicación)..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental por el cual se establece el horario de la jornada de trabajo para los servidores públicos del Poder Ejecutivo..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar, al Jardín de Niños **EL CASTILLO FELIZ**, auspiciado por **FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO, A.C.**, funcionando con alumnado mixto y turno matutino en El Mante, Tamaulipas..... 7

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

- ACTA** de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva Auxiliar de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres celebrada el tres de Octubre del año dos mil seis..... 9

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Edgar Eduardo Abundis Gómez. (3ª. Publicación)..... 11
- EDICTO** al C. Luis González Sánchez. (3ª. Publicación)..... 12
- EDICTO** al C. Rene Botello Salinas. (3ª. Publicación)..... 12
- EDICTO** al C. Sergio Augusto Torres Barrera. (3ª. Publicación)..... 13

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- INCREMENTO** de los Presupuestos de Egresos e Ingresos del presente Ejercicio Fiscal del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 14

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 20**  
**EDICTO**

**RAYMUNDO, FERNANDO Y EDUARDO  
DE APELLIDOS MENDOZA ROBLES.**

Con fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, dentro del juicio agrario número 20-158/06, se dictó un proveído que a la letra dice:

“ . . . Con el escrito presentado por **SILVIA LETICIA SÁNCHEZ FLORES**, con personalidad acreditada en autos del expediente en que se actúa, agregándose al expediente para que obre como corresponda, mediante el cual solicita se señale nueva fecha puesto que no se estaría en tiempo para practicar la publicación de edictos para la audiencia señalada el **SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS**, y así emplazar a los demandados, por lo anterior, como lo señala y al constatarse de que en efecto no solicito el tiempo los oficios para la publicación del edicto determinados, se deja sin efecto únicamente el día de la audiencia señalada, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, **SE ACUERDA: VISTO** las constancias de autos la Secretaría de Acuerdos como se acordó certifica de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente con las constancias, previa investigación, de que no se encontró domicilio fijo e ignorándose donde se encuentren los **C.C. RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, además de los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, ninguno pertenece a los demandados, ya que son propiedad de la suscrita y de sus hijos, mediante juicio sucesorio **573/05**, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, y por lo que hace al domicilio del C. **EDUARDO MENDOZA ROBLES**, señala que no vive en el domicilio proporcionado; por lo tanto, con fundamento en el artículo 173 en concordancia con el 170, 185, 186, 187 de la Ley Agraria, el emplazamiento se hará por **EDICTOS** y al tenerse a la vista el escrito inicial de demanda y anexos signados por **SILVIA LETICIA SÁNCHEZ FLORES**, mediante el cual demanda a los **C.C. CARLOS, RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, la acción de la titularidad de la parcela 47 y 36, ubicadas en el ejido **MIGUEL ALEMÁN-EL CARRIZO** del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y la restitución de dichos bienes así como el pago de los gastos y costas del juicio.- -----

Y con fundamento en los artículos 163, 170, 178, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, así como el artículo **18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios**; con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, notifíquese y cítese para la continuación de la audiencia a la parte demandada **CARLOS MENDOZA ROBLES**, en el domicilio señalado en autos y al C. **EDUARDO MENDOZA ROBLES**, constate el actuario si se encuentra en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral, a fojas 132, en caso de ser localizado, se emplace personalmente para que a más tardar el día de la audiencia **que se celebrará a las 12:00 DOCE HORAS, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, por razón de turno y por así permitirlo las labores de este Tribunal, contesten la demanda, opongan excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos; debiendo ser acompañados de un asesor legal; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria y de no señalar domicilio las demás notificaciones, aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, **audiencia que se desarrollará en la oficinas de el Tribunal Agrario sito en domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda, contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas y del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos.- -----

En cuanto a los C.C. **RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, codemandados, con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, **notifíquese y córrase traslado por EDICTOS, que se publicarán por dos veces, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal**, emplazándolos para que a más tardar el día de la audiencia contesten la demanda, opongán excepciones y defensas y ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sea oídos, debiendo ser acompañados de su asesor legal y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria, y de no señalar domicilio las demás notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, audiencia que se desarrollará en el local de este Tribunal **con domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda y contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas, del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos. -----

Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones y en consecuencia se les previene para que el día señalado para la celebración de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos de que de no ofrecer pruebas en la audiencia o presentar a sus Peritos y testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

Se le comunica a la parte demandada los C.C. **RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, que la copia de la demanda y anexos quedan en la Secretaría para que se imponga de ellos o se entreguen las copias, de conformidad con el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia ...."

**EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.- Rúbrica. (2a. Publicación)**

## EDICTO

### **AL POBLADO "EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS" DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL:**

Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, dentro del juicio agrario número 20-177/04, se dictó un proveído que a la letra dice:

". . . La Secretaría de Acuerdos hace constar en autos que no pudo hacerse la notificación personal de las autoridades administrativas en materia agraria y de los poblados referidos y como está señalado en proveído del 18 de agosto del dos mil seis, con fundamento en el artículo 173 en concordancia con el 170, 185, 186, 187 de la Ley Agraria, el emplazamiento se hará por **EDICTOS** a los poblados **"EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS"**, ambos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal respecto de la demanda y anexos signados por **ROGELIO ARREDONDO PÉREZ**, en su carácter de apoderado legal de **OLIVIA R. MENDOZA FLORES y ALDO VINICIO PORTILLO FLORES**, mediante el cual demanda al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de la Reforma Agraria y Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Subsecretaría de Política Sectorial, Oficialía Mayor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, Dirección General de Información, Dirección General de Política y Planeación agraria, Dirección General de Administración, Unidad de Concentración agraria, Coordinación de pagos e indemnizaciones, Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tamaulipas, al Director General del Registro

**Público de la propiedad y del Comercio en Tamaulipas, al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado en Tamaulipas, así como a los poblados "LA SANDIA"; "EL PROGRESO", "COLONIA MORELOS" y "LA UNION", del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal, la acción de nulidad de planos proyectos derivados de las resoluciones presidenciales de fecha 9 de octubre de 1937, del 2 de mayo de 1929, 31 de marzo de 1937 y 15 de enero de 1936, así como las actas de posesión y deslinde y planos emanados, respectivamente, así como nulidad de las inscripciones en el Registro Público de la propiedad y del Comercio y del Registro Agrario Nacional, y por ende la restitución. -----**

Y con fundamento en los artículos 163, 170, 178, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, así como el artículo **18 fracción II y IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios**; con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, notifíquese y cítese para la continuación de la audiencia a la parte demandada **Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de la Reforma Agraria y Subsecretarías y Direcciones referidas, Representación Nacional en el Estado en Tamaulipas, así como a los poblados "LA SANDIA", "EL PROGRESO", "COLONIA MORELOS" y "LA UNION", del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal**, en los domicilios señalados en autos de los escritos presentados en la cual dan contestación y señalaron domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en cuanto a los ejidos de manera personal, emplazándolos para que a más tardar el día de la audiencia **que se celebrará a las 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, por razón de turno y por así permitirlo las labores de este Tribunal, contesten la demanda, opongán excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos; debiendo ser acompañados de un asesor legal; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria y de no señalar domicilio las demás notificaciones, aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, **audiencia que se desarrollará en la oficina de el Tribunal Agrario sito en domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda, contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas y del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos. -----

En cuanto a los poblados **"EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS"**, ambos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal, codemandados, con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, **notifíquese y córrase traslado por EDICTOS, que se publicarán por dos veces, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal**, emplazándolos para que a más tardar el día de la audiencia contesten la demanda, opongán excepciones y defensas y ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos, debiendo ser acompañados de su asesor legal y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria, y de no señalar domicilio las demás notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, audiencia que se desarrollará en el local de este Tribunal **con domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda y contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas, del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos. -----

Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones y en consecuencia se les previene para que el día señalado para la celebración de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan

en su poder, en original o copia certificada y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos de que de no ofrecer pruebas en la audiencia o presentar a sus Peritos y testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

Se le comunica a la parte demandada poblados "**EL PROGRESO**" y "**COLONIA MORELOS**", **ambos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal**, que la copia de la demanda y anexos quedan en la Secretaría para que se imponga de ellos o se entreguen las copias, de conformidad con el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia ...."

**EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.-** Rúbrica. (2a. Publicación)

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1° 2°, 4°, 5°, 8°, 12, 13 fracción IV, 14, 15 y 16 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y 1°, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el 7 de Septiembre de 1999 se expidió el Acuerdo Gubernamental que establece un horario corrido para los servidores públicos del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 83 del 16 de Octubre de 1999, en el cual se fijó como el horario de trabajo vigente en el Poder Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO.-** Que desde inicio de esta administración estatal se estableció como compromiso del Ejecutivo Estatal generar un gobierno sensible y con visión de futuro, para lo cual es menester reorganizar la gestión pública en función de las necesidades de la sociedad, con objeto de dar respuestas rápidas y eficaces a las demandas populares.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría de Administración es la dependencia que tiene, entre otras atribuciones, la de dictar las medidas administrativas para el control del personal de la administración pública del Estado, al tiempo de que conforme al artículo tercero transitorio de la citada Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas le corresponde elaborar el vigente Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

**CUARTO.-** Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, establece que la duración de la jornada de trabajo será la que se fije en términos de dicho ordenamiento, atendiendo a las necesidades y funciones de las dependencias; sin que exceda de ocho horas diarias y cuarenta semanales para el personal de base sindical.

**QUINTO.-** Que conforme a la referida Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, corresponde al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo precisar las normas, entre otras, para el establecimiento de horarios y demás reglas que fueran necesarias para obtener mayor seguridad y eficacia en el desarrollo de las labores.

**SEXTO.-** Que es necesario establecer una jornada de trabajo que permita a los servidores públicos del Poder Ejecutivo fomentar las actividades de convivencia familiar y social, desarrollar actividades de superación profesional, y promover el desarrollo personal de toda índole.

**SÉPTIMO.-** Que en los términos del artículo 34 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, el Ejecutivo Estatal ha celebrado un convenio con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas para efectos de adecuar la jornada de trabajo que establece el artículo 33 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se establece el horario de la jornada de trabajo para los servidores públicos del Poder Ejecutivo, el cual estará comprendido entre las 7:00 y las 16:00 horas, con un máximo de 8 horas diarias de lunes a viernes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El horario de la jornada de trabajo para los servidores públicos del Poder Ejecutivo será de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, disponiendo de 30 minutos para alimentos durante la jornada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El horario de la jornada de trabajo para el personal de intendencia será de las 7:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, disponiendo de 30 minutos para alimentos durante la jornada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los servidores públicos del Poder Ejecutivo que por la naturaleza de sus funciones requieran laborar en horarios y días distintos a los establecidos en el acuerdo, estos deberán ser aprobados por los titulares de las dependencias de que se trate, lo que deberán hacer del conocimiento de la Secretaría de Administración para el pertinente registro y control de su asistencia a las labores.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para el buen despacho de los asuntos, los titulares de las dependencias y entidades estatales podrán establecer guardias con personal de apoyo administrativo, inclusive en horarios discontinuos, dependiendo de las necesidades del servicio, sin que se exceda la jornada máxima de labores prevista en la legislación aplicable.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo es aplicable a los trabajadores del Poder Ejecutivo que se enuncian en el artículo 4º fracciones I, II, III, IV y segundo párrafo, inciso A), inclusive a los servidores públicos que se mencionan en el artículo cuarto de este documento, con excepción de los mencionados en el inciso g) del numeral 9, disposiciones contenidas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y quienes realicen funciones de prestación de servicios de salud y de procuración de justicia.

Entratándose de las excepciones mencionadas, los titulares de las dependencias competentes establecerán los horarios de la jornada de trabajo conforme a la naturaleza de los encargos del personal y las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En apego a las medidas de control que establezca la Secretaría de Administración, el cumplimiento de los horarios de la jornada de trabajo establecidos estará a cargo de las áreas administrativas de las dependencias y entidades estatales, informándose oportunamente de ello a la Dirección General de Recursos Humanos, quien a su vez informará lo conducente a la Contraloría Gubernamental a efecto de que determine lo procedente en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los servidores públicos no deberán aceptar dos empleos, cargos o comisiones permitidos por la ley, si son incompatibles los horarios de su jornada de trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los titulares de las áreas administrativas, en coordinación con las áreas competentes, serán los responsables de que al término de los horarios de la jornada de trabajo en las instalaciones de las oficinas y centros de trabajo no exista mal uso o desperdicio de energía y de servicios de comunicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo corresponde a la Contraloría Gubernamental, a través de los órganos de control interno en las dependencias y entidades estatales, quienes procederán a fincar las responsabilidades que correspondan a los funcionarios que lo contravengan.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo Gubernamental de fecha siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 83 de fecha 16 de Octubre de 1999 y sus reformas, en el cual se establece un horario corrido para los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del año 2006.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JOSÉ MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.- **EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 5 de julio 2006, el ciudadano JAIME FIGUEROA HERNÁNDEZ, representante legal de FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO, A.C., que auspicia al jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Javier Clavijero número 106 “A”, colonia Miguel Alemán, del El Mante, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el representante legal y el personal directivo y docente del jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que el representante legal y el personal del plantel privado jardín de niños EL CASTILLO FELIZ han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° constitucional; 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por la ciudadana Rosa María Alanis Limas, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO, A.C., ha aceptado que la institución educativa privada jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO, A.C., convendrá con los padres de familia del jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que el representante legal de FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO, A.C., que auspicia al jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el representante legal de FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO, A.C., y su auspiciado del jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, han adquirido la obligación de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP523/2006 de fecha 31 de julio del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al jardín de niños EL CASTILLO FELIZ para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS EL CASTILLO FELIZ AUSPICIADO POR FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO, A.C., EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Autorización número **0605658** al jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, para que imparta educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Javier Clavijero número 106 "A", colonia Miguel Alemán, de El Mante, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal del plantel educativo particular jardín de niños EL CASTILLO FELIZ queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano JAIME FIGUEROA HERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral que auspicia el jardín de niños EL CASTILLO FELIZ, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA AUXILIAR DE LA ROTONDA DE TAMAULIPECOS ILUSTRES CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las diez horas del día 03 de Octubre del año dos mil seis, se reunieron los miembros de la Comisión Consultiva Auxiliar de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, C. Lic Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Consultiva; Profesor Vito Alessio Álvarez Rodríguez, Representante de la Asociación Civil; C. Lic. José Ascensión Maldonado Martínez, Integrante de la Asociación Estatal de Cronistas, Villas y Ciudades de Tamaulipas, C. Lic. Laura Elena Lavín González, Directora del Museo Regional de Historia de Tamaulipas, C. Ing. Luis Carlos Torre Gómez, Director del Centro INAH Tamaulipas; C. Lic. Laura Hernández Montemayor, Directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la U.A.T., C. Lic. Silvia Luisa Montelongo Cano, Club Damas Victorenses A.C.; C. Prof. Javier Mendoza Urbina, Cronista de Jiménez Tamps.; C. Lic. Francisco Ramos Aguirre, en representación de la Lic. Ganeth Saleh Gattás, Secretaria de Educación; y el C. Lic. Fernando Mier y Terán Garza, Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y Coordinador de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, se procede al desahogo del orden del día:

En primer término se procede a dar la bienvenida y exposición de motivos a cargo del C. Lic. Antonio Martínez Torres en su carácter de Presidente de la Comisión Consultiva, dirigiéndose a los asistentes para agradecerles su presencia y hacer de su conocimiento el motivo de la reunión.

El segundo punto del orden del día que consiste en pasar lista de asistencia de los miembros de la Comisión Consultiva Auxiliar, a cargo del Lic. Fernando Mier y Terán Garza, quien procede a pasar lista y una vez hecho lo anterior declara que existe quórum legal para dar validez a los acuerdos que se tomen en la presente reunión.

El tercer punto del orden del día que consistió en dar lectura del Acta de la Reunión anterior de fecha 29 de Agosto del año en curso, consistente en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva Auxiliar, a cargo del Lic. Fernando Mier y Terán, manifestando los asistentes su aprobación a dicha acta.

Se procede al desahogo del cuarto punto del orden del día a cargo de la Arquitecta Olga Aurora Méndez Hernández, y con base a la convocatoria que se publicó en el Periódico Oficial número 104 del día treinta de agosto del año en curso, así como en los periódicos de mayor circulación, dió a conocer a la asamblea los expedientes que fueron presentados previamente ante la Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural del ITCA, por lo que procede a dar lectura a los datos biográficos de cada uno de ellos en su orden:

- Gral. Manuel de Mier y Terán Teruel
- Cap. Manuel María Arana Arrese
- Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón

En lo que se refiere al desahogo del punto número cinco del orden del día, el Lic. Fernando Mier y Terán procedió a dar lectura a los datos y antecedentes tanto personales como históricos de los candidatos a ingresar a la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, iniciando por el General Manuel de Mier y Terán Teruel quien fue propuesto por la asociación de Rescate Histórico de México, Tampico 1829 por conducto del Lic. Pedro Granados, en lo conducente se dijo que nace el día 18 de febrero de 1789, en la ciudad de Tepexi, Puebla y tiene una destacada participación dentro de la milicia hasta obtener el grado de General, al fallecer sus restos fueron depositados a un costado del monumento a Mariano Matamoros en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas; por lo que se refiere al Capitán Manuel María Arana Arrese, quien fue propuesto por el cronista adjunto de Tampico Lic. Marco A. Flores Torres se dijo en lo conducente: que nace en el año 1820, y muere el 9 de mayo de 1846 a la edad de 26 años, en Resaca de Guerrero hoy Brownsville, Texas, peleando valerosamente contra el ejército americano y de quien se desconoce donde descansan sus restos, y por último de Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, quien nace en la Villa de Santander Jiménez, Tamaulipas, el 18 de agosto de 1898, y murió en la ciudad de México, Distrito Federal el 3 de junio de 1986, sus restos descansan en el panteón Jardín de la Ciudad de México, mencionándose entre otros más abundantes datos como Maestra Normalista de filosofía y letras y su carrera diplomática desde delegada, ministro plenipotenciario y embajadora del país, así como defensora de los derechos de las mujeres y precursora del voto de la mujer a puestos de elección popular.

Desahogándose el punto seis para los acuerdos toma la palabra el Lic. Antonio Martínez Torres para poner en consideración y votación a los miembros de la Comisión Consultiva, el candidato a ingresar a la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres declarándose aprobada por unanimidad a Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, una vez que se escuchó la biografía y sus antecedentes en sus actividades en la vida social y política de Tamaulipas, proponiendo que se inicien los trámites administrativos y legales necesarios para que se proceda a trasladar sus restos que se encuentran en el panteón Jardín de la Ciudad de México D.F. a esta ciudad capital Victoria, Tamaulipas.

En relación a las propuestas de ingresar a la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres al Capitán Manuel María Arana Arrese y el General Manuel de Mier y Terán Teruel, se determinó la imposibilidad de aceptarlos en la presente emisión de la convocatoria.

Considerando que el Capitán Manuel María Arana Arrese y al General Manuel de Mier y Terán Teruel no fueron tamaulipecos por nacimiento, se determina que en ambos casos se harán las gestiones ante el Congreso del Estado para determinar en los términos del decreto que crea la

Rotonda de Tamaulipecos Ilustres y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas la posibilidad de otorgarles la calidad de tamaulipecos post mortem y en el primero de ellos determinar el lugar donde descansan sus restos o en su defecto honrarlo con una placa estampando su nombre en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres.

En asuntos generales se propone por parte de la Comisión Consultiva Auxiliar un proyecto para la construcción de un muro para instalar placas conmemorativas y así honrar a personajes que no son tamaulipecos pero que participaron en la historia de Tamaulipas.

Se propone asimismo la creación de una Comisión que trabajará en la organización y planeación de los eventos alusivos al homenaje a realizarse los días 22 y 23 de noviembre, para presentar la propuesta en la próxima reunión de la Comisión Consultiva Auxiliar de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres.

Que no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta, siendo las doce horas, firmando para constancia los presentes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA.-**  
**C. LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- REPRESENTANTE.- ROSALINDA BANDA GÓMEZ.-**  
Rúbrica.- **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y**  
**LAS ARTES Y COORDINADOR DE LA ROTONDA DE LOS TAMAULIPECOS ILUSTRES.-**  
**C. LIC. FERNANDO MIER Y TERÁN GARZA.- Rúbrica.- INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN**  
**ESTATAL DE CRONISTAS VILLAS Y CIUDADES DE TAMAULIPAS.- C. LIC. JOSÉ**  
**ASCENCIÓN MALDONADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR DEL CENTRO INAH**  
**TAMAULIPAS.- C. ING. LUIS CARLOS TORRE GÓMEZ.- Rúbrica.- DIRECTORA DEL MUSEO**  
**REGIONAL DE HISTORIA DE TAMAULIPAS.- C. LIC. LAURA ELENA LAVÍN GONZÁLEZ.-**  
Rúbrica.- **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA U.A.T.-**  
**C. LIC. LAURA HERNÁNDEZ MONTEMAYOR.- Rúbrica.- CLUB DAMAS VICTORENSES A.C.-**  
**C. LIC. SILVIA LUISA MONTELONGO CANO.- Rúbrica.- CRONISTA DE JIMÉNEZ.- C. PROF.**  
**JAVIER MENDOZA URBINA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.- PROF.**  
**VITO ALESSIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- C. LIC.**  
**GANETH SALEH GATTÁS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE.- C. LIC FRANCISCO RAMOS**  
**AGUIRRE.- Rúbrica.**

La Presente foja de firmas corresponde al acta de la segunda sesión ordinaria de la Comisión Consultiva Auxiliar de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, firmada en fecha tres de octubre del año 2006.

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**  
**EDICTO**

OFICIO NÚM. CPGJ/ 01890  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/057/2006.

**C. EDGAR EDUARDO ABUNDIS GÓMEZ.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la policía Ministerial del Estado, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2005, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su registro, quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL C. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

### EDICTO

OFICIO NÚM. CPGJ/ 01896  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/069/2006.

**C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la policía Ministerial del Estado, en esta Ciudad, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2005, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su registro, quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL C. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

### EDICTO

OFICIO NÚM. CPGJ/ 01894  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/063/2006.

**C. RENE BOTELLO SALINAS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la policía

Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2005, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su registro, quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL C. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

---

## EDICTO

OFICIO NÚM. CPGJ/ 01892  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/070/2006.

**C. SERGIO AUGUSTO TORRES BARRERA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2005, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su registro, quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL C. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

---

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

- - - EL SUSCRITO LIC. EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2005 - 2007, DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS.-----

**C E R T I F I C A:** Que en los Libros de Actas que obran en esta Secretaría, se contiene la Sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre del año 2006, por el R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, 2005 - 2007, dentro de la cual se tomó el siguiente Acuerdo: -----

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES:** En la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 once horas, del día 29 del mes de septiembre del año 2006, fecha y hora señaladas con anterioridad para que tenga verificativo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo que se celebra en términos de los Artículos 42 y 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 34 y 35 Inciso "A" del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Presidente Municipal C. DANIEL PEÑA TREVIÑO. -----

**INFORME DE COMISIONES:** ACTO CONTINUO, EN USO DE LA PALABRA EL C. SINDICO A. A. LUIS EDMUNDO GONZÁLEZ ELIZONDO, EXPONE ANTE EL H. CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA DEL INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y AL DE INGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; QUE SERÍA EN TERMINOS DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS:**

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>PROPUESTA DE INCREMENTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>
3100	\$ 160'000,000.00	\$ 5'000,000.00	\$ 165'000,000.00
3200	22'465,000.00	2'000,000.00	24'465,000.00
3300	80'000,000.00	18'000,000.00	98'000,000.00
3400	120'000,000.00	25'000,000.00	145'000,000.00
3500	18'000,000.00	5'000,000.00	23'000,000.00
3600	600'000,000.00		600'000,000.00
3700	310'000,000.00	25'000,000.00	335'000,000.00
3800	60,000.00		60,000.00
3900	25'200,000.00		25'200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'335'725,000.00</b>	<b>80'000,000.00</b>	<b>1'415'725,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>PROPUESTA DE INCREMENTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>
2100	\$ 75'050,000.00	\$ 10'000,000.00	\$ 85'000,000.00
2200	24'647,000.00		24'647,000.00
2300	3'000,000.00	3'000,000.00	6'000,000.00
2400	950'000,000.00	35'000,000.00	985'000,000.00
2500	500,000.00	200,000.00	700,000.00
2600	22'228,000.00		22'228,000.00
2800	120'000,000.00	30'00,000.00	150'000,000.00
2900	140'300,000.00		140'300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'335'725,000.00</b>	<b>80'000,000.00</b>	<b>1'415'725,000.00</b>

AGREGA EL C. SÍNDICO, QUE EL MOVIMIENTO FINANCIERO, SE PROPONE EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, Y ES CONSECUENCIA DE LOS RECURSOS EXCEDENTES QUE RECIBE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y SE APLICARÁN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.- ACTO CONTINUO, EN USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA EXPUESTA DEL INCREMENTO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBANDOSE POR MAYORÍA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA DE LOS C. REGIDORES ARQ. JORGE SALINAS FALCÓN, LIC. CARLOS ENRIQUE CANTÚ ROSAS VILLARREAL Y A. A. RAFAEL PEDRAZA DOMÍNGUEZ. -----

**ES COPIA FIEL EXACTA.** tomada de su original que obra en el Libro de Actas de que se hace mérito en el proemio de esta C E R T I F I C A C I Ó N, y se expide para los fines legales procedentes, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre año dos mil seis. -----

**ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS.-** Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 9 de Noviembre de 2006.

NÚMERO 135

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4272.-</b> Expediente Número 1101/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4353.-</b> Expediente Número 535/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 4273.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00850/2006.	3	<b>EDICTO 4379.-</b> Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4274.-</b> Expediente Número 409/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4380.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número 1004/2006.	9
<b>EDICTO 4275.-</b> Expediente Número 453/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4381.-</b> Expediente Número 00893/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4276.-</b> Expediente Número 383/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4382.-</b> Sucesión Intestamentaria bajo Expediente No. 975/2006.	9
<b>EDICTO 4277.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 1010/2006.	4	<b>EDICTO 4383.-</b> Sucesión Intestamentaria bajo Expediente No. 998/2006.	9
<b>EDICTO 4285.-</b> Expediente Número 677/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	<b>EDICTO 4384.-</b> Expediente Número 817/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4343.-</b> Expediente Número 1130/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 4385.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00815/2006.	10
<b>EDICTO 4344.-</b> Expediente Número 648/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 4386.-</b> Expediente 240/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4345.-</b> Expediente Número 192/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Ofrecimiento de Pago y Consignación.	5	<b>EDICTO 4387.-</b> Expediente Número 2122/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4346.-</b> Expediente Número 408/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 4388.-</b> Expediente No. 01084/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4347.-</b> Expediente 929/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	<b>EDICTO 4389.-</b> Expediente 250/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4348.-</b> Expediente Número 252/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 4390.-</b> Expediente Número 255/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4349.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1239/2003.	6	<b>EDICTO 4391.-</b> Expediente 208/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4350.-</b> Expediente Número 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 4392.-</b> Expediente Número 00783/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4351.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1674/2003.	7	<b>EDICTO 4393.-</b> Expediente Número 1068/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4352.-</b> Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 4394.-</b> Expediente Número 00875/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		<b>EDICTO 4395.-</b> Expediente Número 962/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4396.-</b> Expediente Número 727/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>AVISO 4414.-</b> AL C. FCO. MIGUEL Y ALEJANDRO GARZA GALVÁN. CALLE 8va. Y 10ª NÚMERO 137 A, CD. RIO BRAVO, TAM. CLAVE CATASTRAL: 42-01-02-905-971.	17
<b>EDICTO 4397.-</b> Expediente Número 0944/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>AVISO 4415.-</b> AL C. FCO. MIGUEL Y ALEJANDRO GARZA GALVÁN. CALLE 8va. Y 10ª NÚMERO 137 A, CD. RIO BRAVO, TAM. CLAVE CATASTRAL: 42-01-02-905-971.	18
<b>EDICTO 4398.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00948/2006.	12	<b>AVISO 4416.-</b> AL C. JESÚS GARCÍA GRIMALDO. E/RÍO BRAVO Y 20 DE NOVIEMBRE, CD. RIO BRAVO, TAM. CLAVE CATASTRAL: 42-01-01-018-002.	19
<b>EDICTO 4399.-</b> Expediente Número 01052/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>AVIOS 4417.-</b> AL C. RODOLFO GAYTAN SAUCEDO. PRO. CÁRDENAS MPIO. DE RIO BRAVO, CD. RIO BRAVO, TAM. CLAVE CATASTRAL: 42-09-0736.	20
<b>EDICTO 4400.-</b> Expediente Número 941/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>AVISO 4418.-</b> AL C. RODOLFO GAYTAN VILLASEÑOR. B 115 SIN COLONIA LA PAZ, CD. RIO BRAVO, TAM. CLAVE CATASTRAL: 42-01-11-037-034.	21
<b>EDICTO 4401.-</b> Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
<b>EDICTO 4402.-</b> Expediente Número 830/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
<b>EDICTO 4403.-</b> Expediente Número 1051/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 4404.-</b> Expediente Número 452/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 4405.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00556/2006.	14		
<b>EDICTO 4406.-</b> Expediente Número 964/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 4407.-</b> Expediente Número 2567/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4408.-</b> Expediente Número 2456/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4409.-</b> Expediente No. 01020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4410.-</b> Sucesión Intestamentaria; bajo Expediente No. 1018/2006.	15		
<b>EDICTO 4411.-</b> Expediente Número 959/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4412.-</b> Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16		
<b>EDICTO 4413.-</b> Expediente 00326/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1101/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA TREVIÑO DE LEIJA, denunciado por RAMÓN VARGAS TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4272.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GLORIA LETICIA PÉREZ LUEVANO, bajo el Expediente Número 00850/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada; se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4273.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de octubre de 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, ordeno la radicación del Expediente Número 409/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO QUIROGA MASCORRO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4274.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de octubre de 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLEGARIO CAVAZOS GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4275.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de septiembre de 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 383/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora EDUVINA MARÍA ALFARO QUINTERO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducir dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.- Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4276.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA CECILIA ROBLES MUNICHA, denunciado por el C. JOEL VELA ROBLES, bajo el Número 1010/2006 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 24 días del mes de octubre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4277.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 677/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.

Del bien inmueble ubicado en prolongación Veracruz número 1421, entre Avenida Río Papaloapan y Avenida Río Santiago, Colonia Anexo Madero, Código postal 88270 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (73.10) setenta y tres metros diez centímetros, con calle prolongación Veracruz (antes Privada Nayarit); AL SUR, en (70.45) setenta metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Gabriela Galván Gómez de Morales, antes propiedad de (José Arambulo Osorio y Georgina Sánchez González); AL ORIENTE, en (19.65) diecinueve metros, con sesenta y cinco centímetros) con propiedad de los señores Raúl Gordillo y Martha Eugenia Oliver Gómez de Gordillo, ubicados en el Fraccionamiento residencial "Las Flores" y AL PONIENTE, en (17.00) diecisiete metros, con propiedad del Contador Público Luz Antonio Ávila López, que es promovido por ENRIQUE ECHAVARRIA VELEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4285.-Octubre 31, Noviembre 9 y 21.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1130/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SARA ALICIA SÁNCHEZ PERALES, en contra de EDUARDO GODOY GARCÍA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor EDUARDO GODOY GARCÍA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4343.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LUIS SALAZAR CORPUS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 648/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA LOURDES ROMERO PIÑON, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por haberse dado plenamente la Causal de Divorcio Necesario que se contiene en el Artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. b).- La disolución de la sociedad conyugal. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4344.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. JAVIER ALANIS GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 192/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Ofrecimiento de Pago y Consignación promovido por SEGUROS VITAL, S.A. DE C.V., actualmente denominado HSBC SEGUROS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de Usted, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado

quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4345.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

MARÍA CANDELARIA JIMÉNEZ PULIDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de mayo del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 408/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS GONZÁLEZ SALAZAR en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 12 de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. MA. CANDELARIA JIMÉNEZ PULIDO, de fecha 13 de noviembre de 1993, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 249 fracción XVIII que señala: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos respectivamente de acuerdo a los hechos que específicamente narraré en la presente demanda. II.- La pérdida de la patria potestad de los menores ANA KAREN Y CARLOS ANTONIO de apellidos GONZÁLEZ JIMÉNEZ que procreamos durante nuestro matrimonio, de conformidad en el artículo 260 en relación con el 414 en sus fracciones II, III, IV-B del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. III.- Por consecuencia la disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajimos matrimonio, cuya disposición reclamo por este conducto, consistente en el 50% de todas las ganancias matrimoniales que como esposo me pertenecen de la posesión del bien inmueble adquirido durante nuestro matrimonio, ubicado en el número 914 de la Colonia Felipe Carrillo Puerto de Altamira, Tam. IV.- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 16 de octubre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4346.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA ANTONIETA OLLERVIDES PAYAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 929/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por CARLOS ALFREDO HARO ARGUETA, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 25 del mes y año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama lo siguiente:

A.- CANCELACION DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, que existe a favor de la señora María Antonieta Ollervides Payán, correspondiente al 10% diez por ciento de mi salario y demás prestaciones que como trabajador pensionado percibo de la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN GOLFO, REGIÓN HUASTECA, fijada mediante sentencia dictada con fecha 15 de junio del año 2001, en el Expediente Número 11/2001, y radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil en Tampico, Tamaulipas.

B.- Ordenar a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN GOLFO, REGIÓN HUASTECA, devuelva las cantidades que se me han retenido y las que se sigan venciendo por concepto de pensiones alimenticias hasta la total terminación del presente Juicio y ponerlas a mi disposición, ya que las mismas no han sido recogidas por la acreedora alimentista.

D.- Los gastos y costas que origine el presente Juicio hasta la total resolución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de octubre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4347.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 252/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABELARDO LEAL BECERRA en contra de

VICENTE REYNA ÁLVAREZ Y OTROS; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Un terreno urbano con una superficie total de 103.27 metros cuadrados, (ciento tres punto veintisiete metros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.075 M.L., con calle Gardenia, AL SUR EN: 6.075 M. L. Con lote sin número, AL PONIENTE EN, 17.30 M.L. con lote 7, y AL PONIENTE EN: 17.30 M.L., con lote 5; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección II, Número 26017, Legajo 521, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta, del Municipio de ésta Ciudad de Río Bravo Tamaulipas; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, una vez realizada la última publicación del referido Edicto ordenado por TRES VECES consecutivas dentro del término de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4348.-Noviembre 7, 9 y 15.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1239/2003, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de MIGUEL VIDALES MENDOZA Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

a).- Fraccionamiento de los terrenos que constituyen la Colonia Patria del distrito de riego del bajo río San Juan de Río Bravo, Tamaulipas, b).- Terreno rústico ubicado en la brecha 117-k-18 de la Colonia Agrícola "Cristóbal Colon" del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, c).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116-k-19-000-200-E, de la Ex Hacienda Río Bravo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, d).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116 con 117 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, e).- Terreno rustico ubicado en la brecha 116 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, f).- Terreno rustico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+500 y sur 19+800 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, g).-

Terreno rústico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+200 y sur 19+500 d e Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble marcado con el inciso a).- Se fija en la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), b).- Se fija en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), c).- Se fija en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), d).- Se fija en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), e).- Se fija en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), f).- Se fija en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y g).- Se fija en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4349.-Noviembre 7, 9 y 15.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Luisa García Martínez, endosatario en procuración de JUANA OYUKI DE LA ROSA MARTÍNEZ, en contra de ROBERTO ALMARAZ MONTOYA Y LEONARDA MONTOYA JARAMILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Independencia número 503 poniente de la Colonia Obrera, de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con calle Independencia 20.40 M2.- AL SUR.- Con propiedad que es o fue de Alejandro Saldierna 18.00 M2.- AL ESTE.- Con propiedad de Nicasio Rodríguez en 16.70 M2.- AL OESTE con propiedad de Sixta Martínez 21.90 M2.- Bajo la clave catastral 19-01-01-200-003.- Dicho bien inmueble tiene una superficie de 370.56 M2.- Registrado en los archivos de catastro a nombre de Leonarda Montoya Jaramillo.- Valor comercial \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al 09 de noviembre del 2004.

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación local, en los estrados del Juzgado penal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE, DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4350.-Noviembre 7, 9 y 15.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1674/2003, promovido por los Licenciados Juan Carlos Ruiz Delgado y José Patricio Toledo Hernández, endosatarios en procuración de JUAN JOSÉ MEDRANO GARCÍA.

Consistente en un terreno con construcción ubicado en la calle Oaxaca número 393, lote 17, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad compuesto de una superficie de 375.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 25:00 metros con lote número 16, AL SUR en 25.00 metros con lote número 18, AL OESTE en 15.00 metros con calle Oaxaca y AL ESTE en 15.00 metros con lote número 8; datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Número 36555, Legajo 732, de fecha 30/09/1980, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor pericial de \$529,660.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ( 12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4351.-Noviembre 7, 9 y 15.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de Endosatario en Propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C. C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMÁS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle esperanza número 102 pte. Colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados C.C. TOMÁS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m., instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 m., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre calle 20 de noviembre y calle Colon, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza.- AL ESTE: 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipo, Tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos WC y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son: inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de

remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4352.-Noviembre 7, 9 y 15.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de octubre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 535/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA M Y M, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio rústico de temporal, denominado "El Chairel", localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas; con una superficie de 428-13-36 has, ubicado por la antigua carretera Victoria-Matamoros, tramo Güemez-Viejo Padilla, a la altura del Km. 6 + 400, a bordo de carretera, del lado sur se ubica el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 527.42 y 661.54 m. Con antigua Carr. Victoria-Matamoros y Sres. Méndez, AL SUR, en 1,704.60 m. Con presa Vicente Guerrero, línea quebrada; AL ESTE, en 4,856.12 m. Con prop., que es o que fue de Julián González Zozaya; al oeste, en 3,216.83 m., con prop. de los Sres. Blanco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 20102, Legajo 403, de fecha 28 de abril de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4353.-Noviembre 7, 9 y 15.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ FLORENCIA y denunciado por la C. GLORIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4379.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario ENRIQUE FUENTES SOSA, denunciado por la C. MARÍA ELENA PECINA DE FUENTES, asignándosele el Número 1004/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4380.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera, Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00893/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, que en vida utilizó el nombre de MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, denunciado por los C. C. MARÍA ISABEL MONTES DE OCA HERNÁNDEZ, MARIO ALFREDO MONTES DE OCA HERNÁNDEZ, JUANA EVELIA MONTES

DE OCA HERNÁNDEZ, Y JOSÉ LUIS MARIANO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4381.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN JAIME VÁZQUEZ MÉNDEZ, quien falleció el día (30) treinta de agosto del año (2006) dos mil seis en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 975/2006, promovido por la C. DORA ELSA SAN MARTÍN ARÉVALO VIUDA DE VÁZQUEZ MÉNDEZ, por derecho propio y en representación de sus menores hijos SANDRA AIMEE VÁZQUEZ SAN MARTÍN Y EDUARDO VÁZQUEZ SAN MARTÍN, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (06) seis días de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4382.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA BRIONES GARCÍA, quien falleció el día (09) nueve de septiembre del año (2001) dos mil uno en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 998/2006, promovido por los CC. MATEO ROCHA MARTÍNEZ, ROSALBA ROCHA BRIONES Y ESTEBAN ROCHA BRIONES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (17) diecisiete días de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.



La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4383.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 817/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ, quien falleció 14 catorce de septiembre del 2002 dos mil dos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ESPIRIDIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 18 dieciocho de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4384.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS PEÑA SANIT ANDRE, bajo el Expediente Número 00815/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4385.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, pro auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 240/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES PALOMARES HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARCELINA ROCHA SANDOVAL, FRANCISCO JAVIER PALOMARES ROCHA Y SILVIA PALOMARES ROCHA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de octubre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4386.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2122/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO ORANDAY ROSALES, denunciado por EULOGIA SOTO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4387.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, el Expediente No. 01084/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FÉLIX VILLANUEVA HERNÁNDEZ Y LUCILA SALAS DE VILLANUEVA, denunciado por la C. GLORIA H. VILLANUEVA

SALAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4388.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 250/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAMES W. PROCTOR RAYNE, promovido por la C. FELICITAS MEDINA OLAGUI, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4389.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 255/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO AVALOS ESCOBAR, promovido por MA. DALILA AVALOS TURRUBIATES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial, del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4390.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 208/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMEON SOLIS MÁRQUEZ, promovido por la C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4391.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FLORES CONTRERAS, denunciado por los C.C. GUADALUPE FLORES LUCIO, FERMÍN FLORES LUCIO y GLORIA FLORES LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4392.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de octubre del año actual, el Expediente Número 1068/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA VILLARREAL OBREGÓN, denunciado por los C.C. MARIO PÉREZ VILLARREAL Y MARÍA GUADALUPE PÉREZ

VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4393.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO HANSMANN SERRANO, denunciado por la C. GABRIELA NAVARRO HANSMANN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4394.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 962/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ROBLES VÁZQUEZ, quien falleció el 18 dieciocho de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA SÁNCHEZ DIAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4395.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 727/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, denunciado por el C. DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4396.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, Expediente Número 0944/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FELICITAS NAVA MUÑOZ, denunciado por VÍCTOR RECIO NAVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4397.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. SERGIO

ALEJANDRO NERI ORTEGA, denunciado por la C. BLANCA PATRICIA ARMENTA MONTES, bajo el Expediente Número 00948/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4398.-Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA PATRICIO RUIZ, denunciado por GABRIEL HUMBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4399.-Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de octubre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 941/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTIN PABLO CRUZ, quien falleció el 28 veintiocho de agosto del 2001 dos mil uno, en Ciudad Madero,

Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRA PABLO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 17 diecisiete de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4400.-Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL JOEL GARCÍA RAMÍREZ, quien falleció el día 19 diecinueve de abril del 2006 dos mil seis, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio Ramírez número 115 ciento quince de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la C. ROSENDA ARÉVALO IBARRA, quien comparece en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

4401.-Noviembre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 830/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LIBRADO MORENO GAMEZ, denunciado por los C.C. MARÍA CONCEPCIÓN MORIN RUIZ VIUDA DE MORENO, FLORENTINO Y MARÍA YESENIA, AMBOS DE APELLIDOS MORENO MORIN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4402.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del año dos mil seis, el Expediente Número 1051/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ LÓPEZ, denunciado por la C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4403.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de octubre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, ordeno la radicación del Expediente Número 452/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO URESTI SEGURA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Privada Guillermo prieto entre Victoria y Revolución, sin número de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4404.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LORENZA SÁNCHEZ DELGADO, bajo el Expediente Número 00556/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4405.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 964/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA TOVAR REYES DE ZURRICANDAY y RAFAEL ZURRICANDAY JUÁREZ, quienes fallecieron respectivamente el 22 veintidós de diciembre de 1990 mil novecientos noventa, y el 31 treinta y uno de enero del 2004 dos mil cuatro, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE ZURRICANDAY TOVAR y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4406.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2567/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GRANADOS GONZÁLEZ Y HERÓN GÓMEZ RAMÍREZ, denunciado por HERÓN GÓMEZ GRANADOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4407.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2456/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PÁNFILO PONCE REYES Y AMALIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por JAVIER PONCE GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4408.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil seis, el Expediente No. 01020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. MONICO PÉREZ RIOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4409.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS AHUMADA DE LÓPEZ, quien falleció el día (14) catorce de julio del año (2003) dos mil tres en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 1018/2006, promovido por el C. ISMAEL MELCHOR LÓPEZ LÓPEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (19) diecinueve días de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4410.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de octubre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 959/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ DE LEÓN TORRES, denunciado por la C. IRENE ÁVILA RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con echo a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4411.-Noviembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAGDALENO CONTRERAS PUENTE en contra de EPIFANIO VIDALES MENDOZA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble consiste en:

El 50% (cincuenta por ciento) del lote 22, Manzana 40 de la Sección I, compuesto de 315.00 (trescientos quince metros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.00 M.L. con Lote 21, AL SUR EN: 15.00 M.L. con fracción Oriente de la Calle Sonora, AL ORIENTE EN, 21.00 M.L. con calle Pachuca y AL PONIENTE EN: 21.00 M.L. con fracción de la señora Ninfa Treviño de Morales; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 7980, Legajo 160, de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, del municipio de ésta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$386,493.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, una vez realizada la última publicación del referido Edicto ordenado por TRES VECES consecutivas dentro del término de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4412.-Noviembre 9, 15 y 22.-31.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 00326/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Macias Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración, de LLANTERA SALINAS, S.A. DE C. V., en contra de JOSÉ LUIS FUENTES SEGOVIANO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno urbano ubicado en la Calle Sur 3 (manzana 5, Lote 9) del Fraccionamiento Gremio Unido de Choferes de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 32.00 m. con lotes 7 y 8 1, AL SURESTE: En 16 m. con Calle Sur 3, AL SUROESTE: EN 32.00 m. con lote 10 y AL NOROESTE: En 16. 00 m. con lote 4, con una superficie de 512.00 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 8,797, Legajo de 3,176, de fecha 18 de diciembre de 2002 en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de las partes, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4413.-Noviembre 9, 15 y 22.-3v1.

**A V I S O****Presidencia Municipal, Departamento de Ejecución Fiscal.****Cd. Río Bravo, Tam.**

AL C. FEDERICO REYNA GAYTAN.

AVE. FRANCISCO I. MADERO, ZONA CENTRO, CD. RIO BRAVO, TAM.

CLAVE CATASTRAL: 42-01-07-069-012.

CRÉDITOS FISCALES NO CUMPLIDOS A PARTIR DE 1-2004 AL 3-2006.

En virtud de que dentro del plazo legal no pago ni garantizo el (los) Crédito(s) Fiscal (es) que aparecen al calce, y que hasta la fecha no han sido cubiertos, con fundamento en los artículos 134, 143, 145, 146 y demás relativos al Código Fiscal del Estado, se formula el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requierásele del Pago al deudor de el (los) Crédito(s) Fiscal(es) para que en un plazo de 6 días hábiles computados a partir del día hábil en que surta sus efectos la notificación de este requerimiento, pague el (los) Crédito(s) en cuestión más los vencimientos que ocurran durante el procedimiento; incluyendo recargos, gastos de ejecución y demás que correspondan, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se embargaran bienes bastantes de su propiedad con fundamento en el artículo 140,141 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

SEGUNDO: Notifíquesele este medio para los fines legales a que haya lugar con fundamento en el artículo 138 del mismo ordenamiento.

Desde: 1-2004 al 3-2006.

Corriente Vencido:	417.81 A sexto bimestre del presente año	835.62
Rezago:	6,444.54	6,444.54
Recargo:	5,761.10	5,761.10
Cobranza:	1,262.35	1,262.35
Ejecución:	252.47	252.47
Diferencia:	0.00	0.00
Actualización:	0.00	0.00
Requerido:	14,138.27 Total a Pagar:	14,556.08

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2006.

El Jefe del Departamento de Predial.

HEBERTO GUERRA SIFUENTES.

Rúbrica.



**AVISO****Presidencia Municipal, Departamento de Ejecución Fiscal.****Cd. Río Bravo, Tam.**

AL C. FCO. MIGUEL Y ALEJANDRO GARZA GALVÁN.

CALLE 8va. Y 10ª NÚMERO 137 A, CD. RIO BRAVO, TAM.

CLAVE CATASTRAL: 42-01-02-905-971.

CRÉDITOS FISCALES NO CUMPLIDOS A PARTIR DE 1-2003 AL 3-2006.

En virtud de que dentro del plazo legal no pago ni garantizo el (los) Crédito(s) Fiscal(es) que aparecen al calce, y que hasta la fecha no han sido cubiertos, con fundamento en los artículos 134, 143, 145, 146 y demás relativos al Código Fiscal del Estado, se formula el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requiérasele del Pago al deudor de el (los) Crédito(s) Fiscal(es) para que en un plazo de 6 días hábiles computados a partir del día hábil en que surta sus efectos la notificación de este requerimiento, pague el (los) Crédito(s) en cuestión más los vencimientos que ocurran durante el procedimiento; incluyendo recargos, gastos de ejecución y demás que correspondan, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se embargaran bienes bastantes de su propiedad con fundamento en el artículo 140,141 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

SEGUNDO: Notifíquesele este medio para los fines legales a que haya lugar con fundamento en el artículo 138 del mismo ordenamiento.

Desde: 1-2003 al 3-2006.

Corriente Vencido:	15,843.06 A sexto bimestre del presente año	31,686.12
Rezago:	95,058.35	95,058.35
Recargo:	67,649.84	67,649.84
Cobranza:	17,855.13	17,855.13
Ejecución:	3,571.03	3,571.03
Diferencia:	0.00	0.00
Actualización:	0.00	0.00
Requerido:	199,997.41 Total a Pagar:	215,820.47

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2006.

El Jefe del Departamento de Predial.

HEBERTO GUERRA SIFUENTES.

Rúbrica.

**A V I S O****Presidencia Municipal, Departamento de Ejecución Fiscal.****Cd. Río Bravo, Tam.**

AL C. JESÚS GARCÍA GRIMALDO.

E/RÍO BRAVO Y 20 DE NOVIEMBRE, CD. RIO BRAVO, TAM.

CLAVE CATASTRAL: 42-01-01-018-002.

CREDITOS FISCALES NO CUMPLIDOS A PARTIR DE 1-2003 AL 3-2006.

En virtud de que dentro del plazo legal no pago ni garantizo el (los) Crédito(s) Fiscal (es) que aparecen al calce, y que hasta la fecha no han sido cubiertos, con fundamento en los artículos 134, 143, 145, 146 y demás relativos al Código Fiscal del Estado, se formula el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requiérasele del Pago al deudor de el (los) Crédito(s) Fiscal(es) para que en un plazo de 6 días hábiles computados a partir del día hábil en que surta sus efectos la notificación de este requerimiento, pague el (los) Crédito(s) en cuestión más los vencimientos que ocurran durante el procedimiento; incluyendo recargos, gastos de ejecución y demás que correspondan, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se embargaran bienes bastantes de su propiedad con fundamento en el artículo 140, 141 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

SEGUNDO: Notifíquesele este medio para los fines legales a que haya lugar con fundamento en el artículo 138 del mismo ordenamiento.

Desde: 1-2003 al 3-2006.

Corriente Vencido:	3,229.92 A sexto bimestre del presente año	6,459.84
Rezago:	25,839.34	25,839.34
Recargo:	19,234.16	19,234.16
Cobranza:	4,830.34	4,830.34
Ejecución:	966.07	966.07
Diferencia:	0.00	0.00
Actualización:	0.00	0.00
Requerido:	54,099.83 Total a Pagar:	57,329.75

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2006.

El Jefe del Departamento de Predial.

HEBERTO GUERRA SIFUENTES.

Rúbrica.

## A V I S O

Presidencia Municipal, Departamento de Ejecución Fiscal.

Cd. Río Bravo, Tam.

AL C. RODOLFO GAYTAN SAUCEDO.

PRO. CÁRDENAS MPIO. DE RIO BRAVO, CD. RIO BRAVO, TAM.

CLAVE CATASTRAL: 42-09-0736.

CREDITOS FISCALES NO CUMPLIDOS A PARTIR DE 1-2003 AL 3-2006.

En virtud de que dentro del plazo legal no pago ni garantizo el (los) Crédito(s) Fiscal (es) que aparecen al calce, y que hasta la fecha no han sido cubiertos, con fundamento en los artículos 134, 143, 145, 146 y demás relativos al Código Fiscal del Estado, se formula el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requiérasele del Pago al deudor de el (los) Crédito(s) Fiscal(es) para que en un plazo de 6 días hábiles computados a partir del día hábil en que surta sus efectos la notificación de este requerimiento, pague el (los) Crédito(s) en cuestión más los vencimientos que ocurran durante el procedimiento; incluyendo recargos, gastos de ejecución y demás que correspondan, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se embargaran bienes bastantes de su propiedad con fundamento en el artículo 140, 141 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

SEGUNDO: Notifíquesele este medio para los fines legales a que haya lugar con fundamento en el artículo 138 del mismo ordenamiento.

Desde: 1-2003 al 3-2006.

Corriente Vencido:	0.00 A sexto bimestre del presente año	4,320.00
Rezago:	12,960.00	12,960.00
Cobranza:	7,452.00	7,776.00
Ejecución:	0.00	0.00
Diferencia:	0.00	0.00
Actualización:	0.00	0.00
Requerido:	20,412.00 Total a .Pagar:	25,056.00

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2006.

El Jefe del Departamento de Predial.

HEBERTO GUERRA SIFUENTES.

Rúbrica.

**A V I S O****Presidencia Municipal, Departamento de Ejecución Fiscal.****Cd. Río Bravo, Tam.**

AL C. RODOLFO GAYTAN VILLASEÑOR.

B-115 S/N COLONIA LA PAZ, CD. RIO BRAVO, TAM.

CLAVE CATASTRAL: 42-01-11-037-034.

CREDITOS FISCALES NO CUMPLIDOS A PARTIR DE 1-2004 AL 3-2006.

En virtud de que dentro del plazo legal no pago ni garantizo el (los) Crédito(s) Fiscal (es) que aparecen al calce, y que hasta la fecha no han sido cubiertos, con fundamento en los artículos 134, 143, 145, 146 y demás relativos al Código Fiscal del Estado, se formula el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requiérasele del Pago al deudor de el (los) Crédito(s) Fiscal(es) para que en un plazo de 6 días hábiles computados a partir del día hábil en que surta sus efectos la notificación de este requerimiento, pague el (los) Crédito(s) en cuestión más los vencimientos que ocurran durante el procedimiento; incluyendo recargos, gastos de ejecución y demás que correspondan, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se embargaran bienes bastantes de su propiedad con fundamento en el artículo 140, 141 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

SEGUNDO: Notifíquesele este medio para los fines legales a que haya lugar con fundamento en el artículo 138 del mismo ordenamiento.

Desde: 1-2004 al 3-2006.

Corriente Vencido:	5,733.00 A sexto bimestre del presente año	11,466.00
Rezago:	22,932.00	22,932.00
Cobranza:	12,899.25	12,899.25
Ejecución:	4,156.42	4,156.42
Diferencia:	831.28	831.28
Actualización:	0.00	0.00
Requerido:	46,551.95 Total a Pagar:	52,284.95

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2006.

El Jefe del Departamento de Predial.

HEBERTO GUERRA SIFUENTES.

Rúbrica.